



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SINCELEJO – SUCRE

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACION

Sincelejo octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2022-00555-00
DEMANDANTE:	LUIS MIGUEL SUAREZ SUAREZ luifer-suarez@hotmail.com
DEMANDADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE juridica@sucre.gov.co educacion@sucre.gov.co
ASUNTO:	Concede recurso de impugnación

I.ASUNTO.

Corresponde a este Juzgado decidir si concede o no, la impugnación presentada por el accionante en contra de la sentencia del 30 de septiembre de 2022, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes

II.CONSIDERACIONES

El artículo 26 de la ley 393 de 1997 señala que *“Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo.”*

III. CASO CONCRETO

En el presente caso, la sentencia del 30 de septiembre de 2022, se notificó el 3 de octubre hogaño, el accionante presentó escrito de impugnación el día 7 del mismo mes y año, de ahí que, se hizo oportunamente en virtud del parágrafo del artículo 9º de la ley 2213, razón por la cual el Juzgado lo concederá.

ADVERTENCIA

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán en el correo electrónico: adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

1°. CONCEDER en el efecto suspensivo la impugnación presentada por el accionante, en contra de la sentencia del 30 de septiembre de 2022.

2°. Ejecutoriada esta providencia, efectúese el reparto del expediente entre los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del Sistema Justicia XXI y remítase el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE TYBA

Firmado Por:
Ligia Del Carmen Ramirez Castaño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df51bdc70ad0d6fc22f4d1dad485061f37737b9fb7ff874c533905580962edd**

Documento generado en 27/10/2022 02:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>